



Lima - Perú



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 031-2020-MDEA

El Agustino, 24 de julio del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal – Virtual de fecha 24 de julio del 2020, se presentó el “Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos Municipales”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino señala que los dictámenes son documentos que contienen exposición fundamentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones sobre los proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio;

Que, en ese sentido el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, las comisiones ordinarias tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para emitir pronunciamiento respecto de los asuntos derivados para su estudio o dictamen;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- DERIVAR** el “Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos Municipales”, a la Comisión de Regidores de Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Ambiental para brindar opinión y/o aportes, para su revisión y emisión dictamen correspondiente, dentro del plazo establecido por Reglamento Interno de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación correspondiente adjuntando la documentación pertinente.



Lima - Perú

**El Agustino**  
*Juntos hacemos el cambio*

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Sub Gerencia Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe))

**POR TANTO  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
BENITO RICARDO MEZA CONDE  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE